



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

Proyecto de Declaración Nro:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

Art. 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial aplique el porcentaje por "zona inhóspita" del OCHENTA POR CIENTO, a la ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA, otorgada al personal de la Administración Pública Territorial según los Artículos 1 y 2 del Decreto Territorial 2694/83, *A LA CUAL TIENE DERECHO POR NO HABER SIDO EXCLUIDO DICHO SUPLEMENTO DEL DECRETO MENCIONADO.*

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

Jorge Bericua
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

Proyecto de Declaración Nro:

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto Nacional Nro. 192/83 estableció para el personal dependiente de la Administración Pública Nacional, no comprendido en / las Convenciones Colectivas de Trabajo, cuya prestación sea de 35 o más horas semanales, una suma fija de UN MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.000.-) mensuales como Asignación Especial Remunerativa.

Idéntico criterio adoptó el Poder Ejecutivo Territorial al decretar un aumento para el personal de la Administración Pública Territorial. (Decreto Territorial 2694/83).-

Debemos tener presente, que el mencionado Decreto Nro. 192/83 del Poder Ejecutivo Nacional sirvió como marco de referencia para el dictado de normas similares al respecto.

Sin embargo, en este caso no se ha tenido en cuenta que el P.E.N., al establecer una determinada suma fija, lo hizo con relación a los incrementos del costo de vida ocurridos y los requerimientos para la Canasta Familiar en zonas de características distintas a la nuestra.

Si tomamos como ejemplo una Categoría 10 del Escalafón Público Nacional, la mencionada suma fija representó para dicha categoría un incremento del 31%. -

Aplicando idéntico criterio a la categoría 10 de la Administración Pública Territorial el incremento representa un 17,25%, -lo cual demuestra a las claras que los trabajadores comprendidos en las categorías menos remuneradas han sufrido una pérdida importante en su Salario Real.

Dicha situación merece ser corregida de inmediato, ya que se trata de un derecho justo y es preocupación de la UNION CIVICA RADICAL y de nuestro Presidente de la Nación Dr. Raul Alfonsín, lograr un salario digno para los trabajadores sobre la base de incrementos reales.

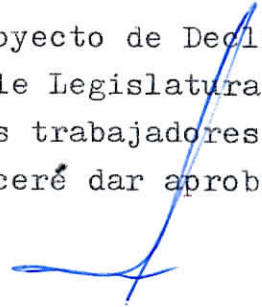
Finalmente, cabe destacar que el incremento solicitado se encuadra dentro de las pautas fijadas por el P.E.N. ya que el adicional por zona inhóspita no debe considerarse previsto en los regímenes escalafonarios vigentes.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

Por tales motivos y en virtud de que el Proyecto de Declaración que se eleva a consideración de la Honorable Legislatura tiene como finalidad defender los derechos de los trabajadores de la Administración Pública Territorial, agradeceré dar aprobación al mismo.-


Jorge Bericua
Legislador